



INFORME SECRETARIAL. Proceso No 50001311000120210015400.
Villavicencio, seis (6) de mayo de 2021. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Al revisar la demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR CONTENCIOSO que por intermedio de apoderada presentó la señora NHORA EUGENIA ZAPATA PRADO, se advierte lo siguiente:

- 1. En los hechos de la demanda no se informó sobre el valor de la liquidación de la obligación aprobada. Por lo tanto debe hacerse y allegar copia del auto aprobatorio. Así mismo, deberá allegar dentro del término de subsanación o posterior a la admisión de la demanda una certificación del estado actual del proceso.*
- 2. La constancia de representación legal del condominio Country Club del Llano por parte de la administradora NHORA EUGENCIA ZAPATA PRADO, debe ser reciente, toda vez que el aportado data del año 2019.*
- 3. Para el decreto de la medida cautelar solicitada debe prestar caución del 20% de las pretensiones.*

*Por lo anteriormente expuesto de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.*

Reconózcase a la abogada LUZ MARINA ALVAREZ COLORADO como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. **043** del **10 JUNIO**
2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria